



Quito, 25 de agosto de 2016.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente.-

De mi consideración:

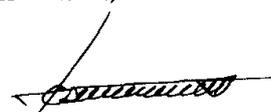
En cumplimiento con lo dispuesto por la Ley de Compañías y demás normas pertinentes, en mi calidad de Gerente General de la compañía SERVIENTREGA ECUADOR S.A., remito a usted los siguientes documentos para su registro en el sistema de la Superintendencia de Compañías.

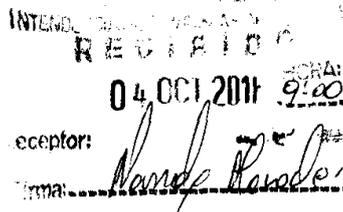
- Poder otorgado por parte de la compañía LINCE HOLDIN CORP., sociedad extranjera que a su vez es accionistas de mi representada a favor del señor Mauricio Calderón del Hierro.
- Poder otorgado por parte de la compañía SOLUTION ASSETS CORPORATION, sociedad extranjera que a su vez es accionistas de mi representada a favor del señor Mauricio Calderón del Hierro.

Notificaciones que nos correspondan las recibiré a los correos electrónicos armando.castellanos@servientrega.com.ec; ingrid.coello@servientrega.com.ec, en la dirección ubicada en la calle Panamá N° 306 y Tomás Martínez de la ciudad de Guayaquil y a los números de teléfono 2590400 ext 18 y 0984900727.

Por la atención prestada, anticipo mis agradecimientos.

Atentamente,


Armando Castellanos Talero
Gerente General
C.C. 091844871-3
SERVIENTREGA ECUADOR S.A.



Dirección General

Guayaquil Dirección General: Panamá 306 y Tomás Martínez
CP:090306 • Telf.: (04) 2590 400 • Fax: 2303 548
Servicio al Cliente: 1700- 737843
Centro Logístico: Av. Juan Tancia Marengo Km. 7.5 y Vía Daurle
Telf.: (04) 3723 700
Quito: Los Cedros y 10 de Agosto • CP:170303
Telf.: (02) 500-4444

Por ti moveremos al mundo.



MOSSACK ✦ FONSECA



REPÚBLICA DE PANAMÁ

Teléfonos: (507) 205-5888
(507) 206-9400
Fax: (507) 263-7327
(507) 263-9218
(507) 263-7914

Apartado Postal
0832-0886 W.T.C.
Panamá,
República de Panamá

COPIA NOTARIAL INSCRITA DE LA ESCRITURA PÚBLICA No. 8,156
DEL 24 DE junio DE 2016

Por la Cual Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta Directiva de la sociedad anónima **SOLUTION ASSETS CORPORATION**, por medio de la cual se confiere un Poder General a favor de **MAURICIO CALDERON DEL HIERRO**, actuando individualmente.



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



REPÚBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

≈008.00

11 07 16

P.B. 0945

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS-----

----- (8,156) -----

Por la cual se protocoliza un Acta de una Reunión de la Junta de Directiva de la sociedad SOLUTION ASSETS CORPORATION, por medio de la cual se confiere un Poder General a favor de MAURICIO CALDERON DEL HIERRO, actuando individualmente.

----- Panamá, 24 de junio de 2016.-----

En la ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veinticuatro (24) días del mes de junio de dos mil dieciséis (2016), ante mí, LICENCIADO VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO, Notario Público Octavo del Circuito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal número cuatro - ciento siete - seiscientos veintisiete (4-107-627), compareció personalmente, AMAURI BATISTA, varón, panameño, mayor de edad, casado, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, portador de la cédula de identidad personal número ocho-setecientos catorce-mil setecientos noventa y siete (8-714-1797), a quien conozco, y me manifestó lo siguiente: -

PRIMERO: Que representa al BUFETE MF & CO., sociedad profesional de abogados, debidamente inscrita a Ficha: C-cero cero tres nueve cinco siete(C-003957), Rollo: nueve nueve cuatro (994), Imagen: cero cero siete ocho (0078) de la Sección de Personas Común del Registro Público.-- SEGUNDO: Que está debidamente autorizado para este acto según consta inscrito a ficha: C - tres nueve cinco siete (C-3957), Documento: uno siete uno cinco seis nueve uno (1715691)-----

TERCERO: Que BUFETE MF & CO., es el Agente Registrado de la sociedad denominada SOLUTION ASSETS CORPORATION inscrita a la Ficha cinco cuatro seis siete dos seis (546726), Documento uno cero cuatro siete tres dos tres (1047323) de la Sección de Mercantil del Registro Público.

CUARTO: Que me entregó para su protocolización en esta Escritura

MPA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1. Pública, como en efecto protocolizo, un documento redactado en idioma
2. español, el cual contiene un Acta de una Reunión de la Junta de
3. Directiva de la sociedad **SOLUTION ASSETS CORPORATION**, por medio de la
4. cual se confiere un Poder General a favor de **MAURICIO CALDERON DEL**
5. **RIERRO**, actuando individualmente, de la sociedad antes mencionada, el
6. cual se transcribe en la copia de este instrumento.-----
7. Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que
8. soliciten los interesados. Advertí a los comparecientes que la copia de
9. esta Escritura debe registrarse y leída como les fue la misma en
10. presencia de las testigos instrumentales, **LEIDA DE LEON** con cédula de
11. identidad personal número ocho-setecientos treinta-trescientos
12. cuarenta y dos (8-730-342) y **JESSIKA CHIU**, con cédula de identidad
13. personal número ocho-trecientos ochenta y ocho- ochocientos ochenta y
14. nueve (8-388-889), mayores de edad y vecinas de esta ciudad, a quienes
15. conozco, y son hábiles para el cargo, la encontraron conforme le
16. impartieron su aprobación y para constancia la firman todos por ante
17. mí, el Notario que doy fe.-----
18. **ESTA ESCRITURA PUBLICA LLEVA EL NUMERO DE OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y**
19. **SEIS----- (8,156)-----**
20. (Fdos.) **AMAURI BATISTA ----- LEIDA DE LEON -----JESSIKA CHIU-----**
21. (Fdo.) **LICENCIADO VICTOR MANUEL ALDANA APARICIO**, Notario Público
22. Octavo del Circuito Notarial de Panamá.-----
23. *****
24. **PROTOCOLIZACION:** -----
25. -----**ACTA DE UNA REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE**-----
26. ----- **SOLUTION ASSETS CORPORATION** -----
27. Una reunión de la Junta Directiva de **SOLUTION ASSETS CORPORATION**, se
28. celebró en el P.H. Edificio Mossfon, Segundo Piso, Calle 54 Este,
29. Panamá, República de Panamá el día 23 de junio a las 11:30 a.m.-----
30. **AVISO:** Se dio la renuncia al aviso de convocatoria en cuanto a la



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL 119
8084
0277

REPUBLICA de PANAMA

* TIMBRE NACIONAL *

≅008.00

P.B. 0945



11 07 16

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

fecha, hora, lugar y propósito de la reunión por parte de quienes tienen derecho a ello.-----

PRESENTES: La mayoría de los Directores de la sociedad, habiendo así el quórum requerido, a saber:-----

----- RICARDO SAMANIEGO -----

----- YAKELINE PEREZ -----

----- YENNY MARTINEZ-----

8 PRESIDENTE DE LA REUNION: RICARDO SAMANIEGO, Presidente de la
9 sociedad.-----

10 SECRETARIO DE LA REUNION: YAKELINE PEREZ, en ausencia del Secretario
11 de la sociedad.-----

12 -----SE RESOLVIO:-----

13 Autorizar a RICARDO SAMANIEGO para conferir, en nombre y
14 representación de esta sociedad, un poder a favor de MAURICIO CALDERON
15 DEL HIERRO, titular del pasaporte No. 1002351599, actuando
16 individualmente, conforme a las facultades descritas en la página
17 adjunta a esta acta.-----

18 CIERRE: No habiendo otro asunto qué tratar, la sesión fue clausurada.
19 (fdo.) RICARDO SAMANIEGO, Presidente de la reunión.-----

20 (fdo.) YAKELINE PEREZ, Secretario de la reunión.-----

21 *****

22 -----P O D E R-----

23 Yo, RICARDO SAMANIEGO, Director de SOLUTION ASSETS CORPORATION ("la Sociedad"), debidamente autorizados para este acto mediante Acta de una Reunión de la Junta Directiva emitida el 23 de junio de 2016, por este medio otorgo, en nombre y representación de la Sociedad, un PODER GENERAL DE ADMINISTRACION limitado al territorio de la República de Ecuador, DE CARÁCTER INTRASFERIBLE E INSUSTITUIBLE a favor de MAURICIO CALDERON DEL HIERRO, titular del pasaporte No. 1002351599 ("el Apoderado"), con domicilio en Russia 321 y Avenida Eloy Alfaro

TGA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

1. Edificio Niza departamento 1201, Quito Ecuador, para actuar
2. individualmente, conforme a las siguientes facultades:-----
3. 1. Ejecutar todos los actos que la ley ecuatoriana, los estatutos de
4. Servientrega Ecuador S.A. y los estatutos de SOLUTION ASSETS
5. CORPORATION permitan, necesarios para ejercer la administración de la
6. empresa, además de ejercer las siguientes funciones: a) Ejercer la
7. representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en el
8. Ecuador; suscribir contratos, u otros actos judiciales o
9. extrajudiciales de la compañía; realizar a nombre y en representación
10. de la compañía todo acto y procedimiento judicial y extrajudicial que
11. deba celebrarse y surtir efecto dentro del territorio del Ecuador, en
12. especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como
13. arbitral. b) Abrir, mantener o cerrar cuentas bancarias con las
14. instituciones financieras. --- c) Firmar contratos con entidades
15. públicas o privadas a nombre de SOLUTION ASSETS CORPORATION. -----
16. d) Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar
17. pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso
18. Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la compañía. --
19. e) Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las
20. autoridades públicas sean estas administrativas, judiciales,
21. municipales y tributarias. ---- f) Asegurar mercancías y bienes de
22. ésta, firmar facturas, conocimientos de embarque, solicitudes pólizas
23. de seguro y cuantos demás documentos civiles o mercantiles que se
24. requieran para el ejercicio de las actividades de la empresa. Para
25. ejercer el derecho de disposición sobre las acciones, el apoderado
26. deberá obtener autorización expresa y escrita mediante documentos
27. idóneo y formal que le de los efectos legales exigidos para la
28. tradición del dominio. ---- g) Para decidir y votar por la enajenación
29. de bienes o activos del patrimonio de Servientrega Ecuador S.A., el
30. apoderado deberá, además de este poder, pedir autorización expresa y



REPÚBLICA DE PANAMÁ

PAPEL NOTARIAL



853
8074
0278

REPÚBLICA de PANAMA

TIMBRE NACIONAL

1010.00

11 07 16

PA. 0945

NOTARÍA OCTAVA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

1. escrita con las formalidades propias de la tradición cuando el valor
 2. de los mismos sea igual o superior al 10% del valor total del
 3. patrimonio, ya sea en un operación o en varias operaciones que sumadas
 4. superen el 10%. ---- El apoderado podrá asumir, designar apoderados,
 5. a fin de cumplir el objeto de este mandato. ---- Este mandato se
 6. constituye intuite personae, razón por la cual no se podrá sustituir
 7. sino mediante el consentimiento expreso y escrito del mandante.-----
 8. Este mandato, podrá ser revocado en cualquier momento mediante
 9. notificación expresa del mandate al mandatario o a la empresa con
 10. cinco (5) días de anterioridad.-----
 11. El Poder no permite que el Apoderado delegue o sustituya las
 12. facultades otorgadas.-----
 13. El Apoderado es responsable de todas las actuaciones realizadas en el
 14. ejercicio del presente poder; los Directores no serán responsables por
 15. ningún acto ilegal o inapropiado realizado por el Apoderado o por
 16. terceros autorizados para realizar operaciones en nombre y
 17. representación de la Sociedad.-----
 18. Este poder estará vigente por TRES (3) años hasta el 23 de junio de
 19. 2019, o hasta que sea expresamente revocado por la Sociedad o el
 20. apoderado renuncie a él.-----
 21. Emitido y firmado este día 23 de junio de 2016.-----
 22. (fdo.)RICARDO SAMANIEGO, en nombre y representación de SOLUTION ASSETS
 23. CORPORATION-----
 24. CONCUERDA con su original esta copia que expido, sello y firmo en la
 25. ciudad de Panamá, República de Panamá, a los veinticuatro (24) días
 26. del mes de junio de dos mil dieciséis (2016).-----



Manuel Alianza Samaniego
 NOTARIO MANUEL ALIANZA SAMANIEGO
 Calle 10, Ciudad de Panamá

TCA

NOTARIA SEXTA
CANTON QUITO

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.
- 5.
- 6.
- 7.
- 8.
- 9.
- 10.
- 11.
- 12.
- 13.
- 14.
- 15.
- 16.
- 17.
- 18.
- 19.
- 20.
- 21.
- 22.
- 23.
- 24.
- 25.
- 26.
- 27.
- 28.
- 29.
- 30.

APOSTILLE

Convention de La Haye du 5 octobre 1961

- 1. País: PANAMÁ
- 2. presente documento Público
- 3. ha sido firmado por Auto. Manuel Pardo
- 4. quién actúe en calidad de Notario
- 5. y este revestido del sello/timbre de Notario



Esta Autocertificación no
tiene efectos respaldados
en cuanto al contenido
del documento.

CERTIFICADO

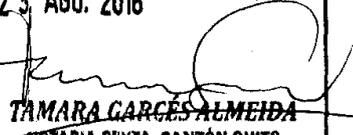
- 1. EN PANAMÁ
- 2. el 11 JUL 2016
- 3. en la DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
- 4. Bajo el número: 2016-3336
- 5. con un timbre 10 Firma Notario



NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en cinco hoja(s).

Quito a, 23 AGO. 2016

TGA


TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO

2016 17 01 06 D 04466



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)



País: REPUBLICA DE COLOMBIA
(Country: - Pays:)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VALENCIA PEREZ MONICA CAROLINA
(Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
(Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
(Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
(Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
(At: - À:)

El: 6/10/2016 10:53:29 a.m.
(On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
(By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QGK1053321
(Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)

Nombre del Titular: LINCE HOLDING CORP. // MAURICIO CALDERON
(Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: PODER GENERAL
(Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 2
(Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004603481

Expedido (mm/dd/aaaa): 06/10/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'authenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla





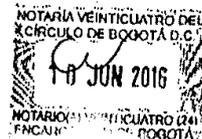
PODER GENERAL

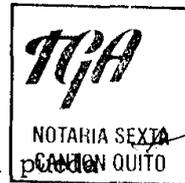
Jesús Guerrero Hernández en mi calidad de Director de la compañía LINCE HOLDING CORP., mediante este instrumento designo como apoderado de mi representada al señor Mauricio Calderón del Hierro, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1002351599 y con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, quien en nombre y representación de la compañía, queda autorizado y facultado a efectuar las gestiones descritas a continuación en beneficio único y exclusivo de LINCE HOLDING CORP., en lo que tiene relación a su actividad en la República del Ecuador.

Este poder autoriza al mandatario a desarrollar y conducir todos los asuntos de la compañía y ejecutar todos los derechos y obligaciones de mi representada incluyendo aquellos que la compañía pueda adquirir en el futuro.

El presente mandato incluye lo siguiente sin limitaciones:

1. Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía dentro del territorio ecuatoriano; suscribir contratos y otros actos judiciales o extrajudiciales; realizar en nombre y representación de LINCE HOLDING CORP., todo acto y procedimiento judicial que deba celebrarse en especial contestar demandas tanto a la justicia ordinaria como arbitral.
2. Realizar todo tipo de operaciones financieras, inclusive aperturar, mantener o cerrar cuentas bancarias con las diferentes instituciones financieras.
3. Vender, preñar, comprar intercambiar, invertir hipotecar, reasegurar, reparar, cualquier tipo de activo de la compañía, productivo o no, bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones que se negocien o no en Bolsa de Valores. El apoderado podrá adquirir nuevas inversiones, acciones o derechos a favor de la sociedad sin necesidad de obtener cualquier tipo de autorización adicional que este poder. El mandatario podrá actuar en cualquier negociación para la adquisición de nuevas inversiones ante todo tipo de personas naturales, jurídicas públicas o privadas, incluso ante fideicomisos mercantiles, para lo cual podrá suscribir toda clase de acto o contrato.
4. Firmar contratos con entidades públicas o privadas a nombre de LINCE HOLDING CORP.





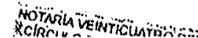
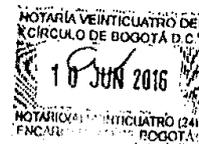
5. Realizar o desarrollar cualquier negocio que la compañía poseer; intervenir en la junta de Socios o Accionistas donde la compañía tenga participaciones o acciones y consigne el voto correspondiente según fuere el caso.
6. Contratar abogados para la presentación de demandas, contestaciones, presentación de pruebas, objetarlas o presentar cualquier tipo de recurso incluso de casación a fin de defender los intereses de la compañía.
7. Otorgar ante notario público todo tipo de documentos o escrituras públicas que se requiera para la consecución de cualquier negocio de la compañía.
8. Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las autoridades públicas sean estas administrativas, judiciales, municipales y tributarias.

Es voluntad del mandante que el Apoderado General en ningún caso encuentre impedimentos que imposibiliten el ejercicio de este mandato para lo cual se le confiere las más amplias facultades.

El presente poder tendrá vigencia inmediata pudiendo ser revocado por la compañía con la debida notificación.

Queda expresamente revocado cualquier poder o atribución que se hubiere otorgado en el Ecuador por mi representada, con anterioridad a la celebración del presente mandato.

Jesús Guerrero Hernández
Director



LA SUSCRITA NOTARIA 24 ENCARGADA DE BOGOTÁ,
CERTIFICA QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
Jesús Guerrero (García) Pérez
IDENTIFICADO CON C.C. No. **7.999.249.617**
DE **Bosaso** Y MANIFESTO QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA PUESTA EN EL
ES SUYA
FECHA: **10 JUN 2016**
Mónica Carolina Valencia Pérez
NOTARIA
MÓNICA CAROLINA VALENCIA PÉREZ
NOTARIA VEINTICUATRO ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en **TRES** hoja(s).

Quito a, **23** AGO. 2016

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 Octobre 1961)


Pais: REPUBLICA DE COLOMBIA
 (Country: - Pays:)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

Ha sido firmado por: VALENCIA PEREZ MONICA CAROLINA
 (Has been signed by: - A été signé par:)

Actuando en calidad de: NOTARIO ENCARGADO
 (Acting in the capacity of: - Agissant en qualité de:)

Lleva el sello/estampilla de: NOTARIAS DE BOGOTA
 (Bears the seal/stamp of: - Est revêtu du sceau de / timbre de:)

Certificado
 (Certified - Attesté)

En: BOGOTA D.C
 (At: - À:)

EI: 6/10/2016 10:53:25 a.m.
 (On: - Le:)

Por: APOSTILLA Y LEGALIZACIÓN
 (By: The Ministry of Foreign Affairs of Colombia - Par: Ministère des Affaires Étrangères de la Colombie)

No: A2QGK105328164
 (Under Number: - Sous le numéro:)

Firmado Digitalmente por: (Digitally Signed by:)
 Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia
 ALFONSO DE JESUS VELEZ RIVAS
 Reason: DOCUMENT AUTHENTICITY
 BOGOTA - COLOMBIA

Firma: (Signature:)
Nombre del Titular: LINCE HOLDING CORP. // MAURICIO CALDERON
 (Name of the holder of document: - Nom du titulaire:)

Tipo de documento: RESOLUCION CONSENTIDA POR EL UNICO DIRECTOR
 (Type of document: - Type du document:)

Número de hojas apostilladas: 1
 (Number of sheets: - Nombre de feuilles:)

070041004603481

Expedido (mm/dd/aaaa): 06/07/2016

El Ministerio de Relaciones Exteriores, no asume la responsabilidad por el contenido del documento apostillado. Artículo 3 Ley 455/98

La autenticidad de esta apostilla puede ser verificada en el Registro Electrónico que se encuentra en la siguiente página web:

The authenticity of this Apostille may be verified by accessing the e-Register on the following web site:

L'autenticité de cette Apostille peut être vérifiée en accédant l'e-Registre sur le site web suivant:

www.cancilleria.gov.co/apostilla


**RESOLUCION CONSENTIDA POR EL UNICO DIRECTOR
DE
LINCE HOLDING CORP.**



El suscrito, siendo el único director de **LINCE HOLDING CORP.** (la "Compañía"), una compañía incorporada bajo la ley de Compañías Comerciales (Cap. 291) y re-inscrita automáticamente bajo la Ley de Compañías Comerciales de BVI de 2004 consiente la aprobación de las siguientes resoluciones:

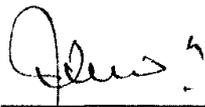
En vista de que la Compañía ha sido constituida bajo la ley de Compañías Internacionales (Cap.291) y re-inscrita automáticamente bajo la ley de Compañías Comerciales de BVI de 2004 con número de compañía 448895.

EN VISTA, de que se considera en los mejores intereses de la Compañía otorgar un poder general a favor del señor Mauricio Calderón del Hierro, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número1002351599 y con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, dichos poderes están en el documento adjunto.

POR CONSIGUIENTE,

SE RESOLVIO, otorgar un poder general a favor del señor Mauricio Calderón del Hierro, portador de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número1002351599 y con domicilio en la ciudad de Quito-Ecuador, dichos poderes están en el documento adjunto.

Dado a los 7 días de Junio, 2016.



Jesús Guerrero Hernández
Director

LA SUSCRITA NOTARIA 24 ENCARGADA DE BOGOTÁ,
CERTIFICA QUE ESTE ESCRITO FUE PRESENTADO
PERSONALMENTE POR:
JESÚS G. GONZÁLEZ BLANCO
IDENTIFICADO CON C. No. **84102403 611**
Boerth Y MANIFIESTA QUE SU
CONTENIDO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA ES SUYA
ES SUYA
FECHA:
10 JUN. 2016
Mónica Carolina Valencia Pérez
NOTARIA VEINTICUATRO ENCARGADA DE BOGOTÁ D.C.

NOTARIA SEXTA.- En aplicación a la Ley Notarial DOY FÉ
que la fotocopia que antecede está conforme con el
ORIGINAL que me fue presentado en...**223**...hoja(s).

Quito a, **23 AGO. 2016**

TGA
TAMARA GARCÉS ALMEIDA
NOTARIA SEXTA CANTÓN QUITO



Factura: 001-002-000027159



20161701006D04466

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20161701006D04466

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE REUNION DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD ANONIMA SOLUTION ASSETS CORPORATION, DEBIDAMENTE APOSTILLADO La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 23 DE AGOSTO DEL 2016, (14:59).

NOTARIO(A) TAMARA MONSERRAT GARCÉS ALMEIDA
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

